

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4.065/2015

ZAPALLAR, 20 de julio de 2015

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° El reglamento interno de Administración y uso de vehículos municipales, de fecha 4 de agosto de 2011.

2° El Decreto N° 799 de 1974 del Ministerio del Interior, que regula uso y disposición de vehículos estatales.

3° El Contrato de fecha 11 de octubre de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Cía. de Leasing Tattersall S.A., aprobado por Decreto de Alcaldía N° 4.465/2013, de fecha 11 de octubre de 2013,

4° La modificación N° 1 de contrato de "Arriendo de vehículos sin chofer y sin combustible" con Cía. De Leasing Tattersall S.A., de fecha 21 de febrero de 2015, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 1.096/2015, de fecha 24 de febrero de 2015, mediante el cual el municipio arrendó a la empresa Cía. De Leasing Tattersall S.A. la camioneta marca SsangYong, modelo Actyon Sports, color Blanco Fairy, tracción 4X2, de placas patentes HDXV-72, por un plazo de 32 meses.

5° El Decreto de Alcaldía N° 2.534/2015, de fecha 6 de mayo de 2014, que nombra a don **Hernán Ortiz Gálvez**, como funcionario titular de planta de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en el escalafón directivo, cargo de **Administrador Municipal**, grado 8° E.M.S., a contar del día 12 de mayo de 2015.-

6° Lo dispuesto en la letra n del artículo 63 de la Ley N° 18.695, que permite al alcalde autorizar la circulación de los vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo para el cumplimiento de funciones inherentes a la municipalidad, que de acuerdo al Dictamen N° 49718 de 2008 de la Contraloría General de la República, es una regla complementaria a las normas sobre autorizaciones que contempla el D.L. 799 de 1974 en sus artículos 1 y 2.

7° Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO

1° **ASIGNESE** vehículo municipal a la Unidad de **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** según el siguiente detalle.

Patente	HDXV-72
Tipo Vehículo	Camioneta
Marca	SsangYong
Modelo	Actyon Sports
Motor	67196010534526
Color	Blanco Fairy



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2° AUTORIZÁSE la conducción del vehículo referido anteriormente al funcionario don **HERNÁN ORTIZ GALVEZ, Administrador Municipal, grado 8 E.M.S.**, proveniente de la ciudad de Santiago y cuya residencia actual -con la finalidad de realizar su desempeño en la Municipalidad de Zapallar- es la comuna de Papudo, para que pueda cumplir con sus obligaciones de coordinación y supervisión de la gestión municipal que se inician a las 8:30 horas en el Municipio, y que se extienden inclusive los días sábados y domingos, al monitorear las unidades de seguridad de la comuna, avances en los proyectos de inversión, participación de eventos, reuniones con organizaciones comunitarias en representación del Alcalde, etc.”

3° DEJESE CONSTANCIA que el vehículo antes identificado queda a disposición de la Administración Municipal para cumplir con las labores propias de la Unidad, debiendo darse estricto cumplimiento a las disposiciones del Decreto Ley N° 799/74 y el Reglamento de Administración y Uso de Vehículos Municipales aprobado por Decreto de Alcaldía N° 3.030/2011, de fecha 4 de agosto de 2011, y el conductor deberá velar por su adecuado cuidado, mantención y conservación.-

4° El vehículo asignado debe mantener actualizada el Libro de Ruta o Bitácora de Viaje en que conste lo exigido en el artículo 24° del Reglamento de Administración y Uso de Vehículos Municipales.-

5° APRUEBASE el aparcamiento del vehículo singularizado en el numeral anterior, en los siguientes domicilios:

- Calle German Riesco N° 399, comuna de Zapallar.
- Avenida camino a Zapallar N° 778, edificio “Vista Mar Oriente”, departamento N° 108, comuna de Papudo, el que de todas formas será excepcional.

6° DEJESE SIN EFECTO el Decreto de Alcaldía N° 2.566/2015 de fecha 8 de mayo de 2015.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

Distribución:

- 1.- Unidad de Asesoría Jurídica
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección de Administración y Finanzas
- 5.- Administración Municipal
- 6.- Archivo: Secretaría Municipal.

SEC/CTR/LJUR.-